



RESULTADOS PRIMERA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA EN PERÚ

2021

Institucionalidad, mercados digitales y control de operaciones de
concentración empresarial

Ricardo Jungmann
Richard Peña
John Henríquez
Claudia Choqueneira

Enero de 2022

Metodología

Muestra:

- Abogados reconocidos por los principales rankings de libre competencia (ediciones del año 2021 de los rankings Chambers & Partners, The Legal 500 y Who's Who Legal).
- Ex autoridades de libre competencia: ex autoridades en materia de libre competencia del Indecopi y Osiptel, desde el 2010.
- Abogados Sub – 35 destacados*.

De un total de 83 consultados, 46 personas respondieron (19 abogados rankeados, 18 ex autoridades y 9 abogados destacados sub-35). Tasa de respuesta: **55%**.

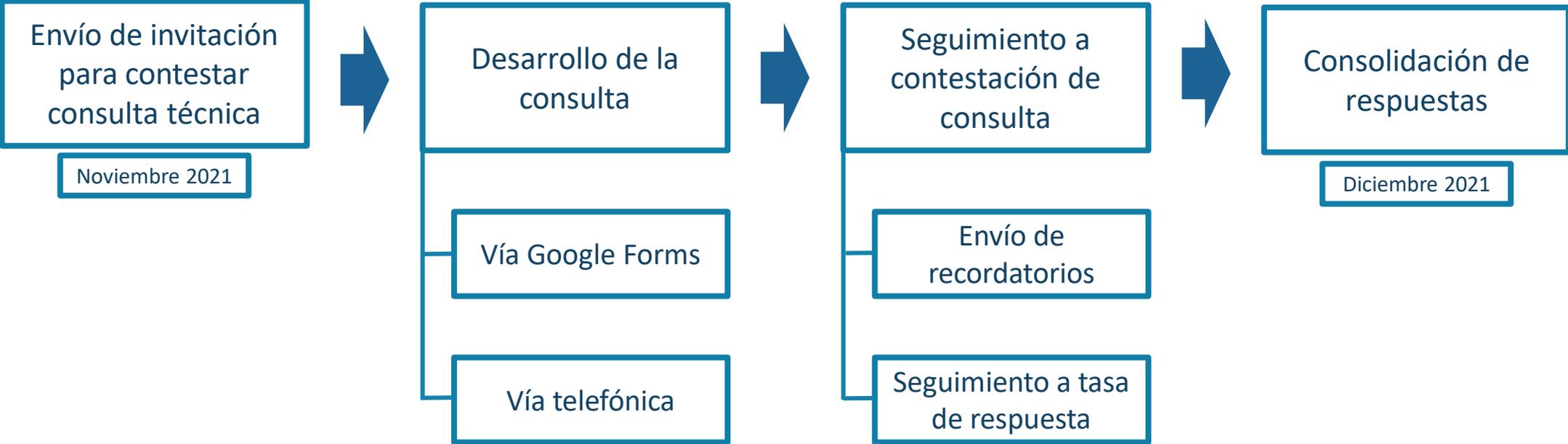
Consulta dividida en cuatro secciones: (i) Institucionalidad de Libre Competencia en Perú (6 preguntas de selección múltiple y una abierta); (ii) Institucionalidad de Libre Competencia en el Sector Telecomunicaciones** (3 preguntas de selección múltiple); (iii) Mercados digitales (una pregunta); y (iv) Control de operaciones de concentración empresarial (3 preguntas de selección múltiple y una abierta).

* A los abogados rankeados y a las ex autoridades de competencia se les solicitó que nombren a dos abogados destacados sub-35 (un hombre y una mujer), estableciéndose como única restricción que los abogados mencionados no formen parte de la institución en la que los consultados trabajen.

** Apartado de llenado opcional.

Metodología

Procedimiento de recolección de información:



Respuestas recibidas

Abogados rankeados

Agustín Valencia-Dongo
Alejandro Falla
Alfredo Bulard
Andrea Cadenas
Carlos Rodas
Christian Chávez
Crossby Buleje
Eduardo Quintana
Enrique Felices
Fiorella Zumaeta
José Antonio Bezada
José Gonzáles
Luis José Diez
Luis Miguel León
Pierino Stucchi
Robert Venero
Rosa Bueno
Verónica Sattler
Viviana Chávez

Ex autoridades

Abel Rodríguez
Ana Rosa Martinelli
Armando Cáceres
Eduardo Melgar
Hebert Tassano
Jean Paul Calle
José Luis Bonifaz
José Távora
Juan Carlos Dammert
Juan Luis Avendaño
Julio Carlos Lozano
Lorena Alcázar
Lucio Andrés Sánchez
Mario Zúñiga
Raúl Lizardo García
Rodolfo Castellanos
Roxana Arellano
Silvia Hooker

Abogados sub - 35*

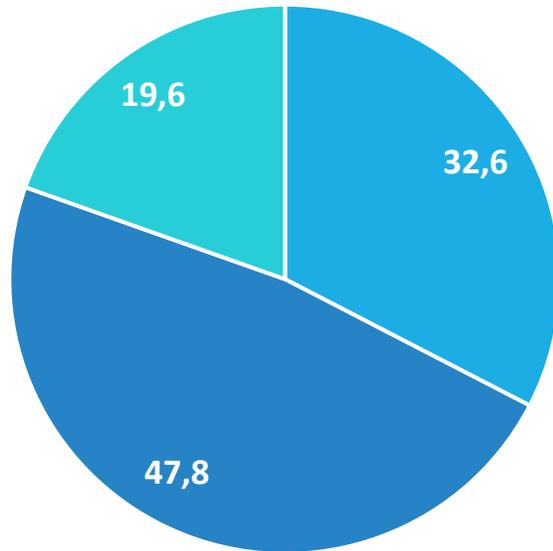
Andrés Valdivia
David Fernandez
Francisco Florindez
Mariana Valenzuela
Natalia Romano
Omar Alvarado
Ricardo Ayvar
Rodrigo Villanueva
Waldo Borda



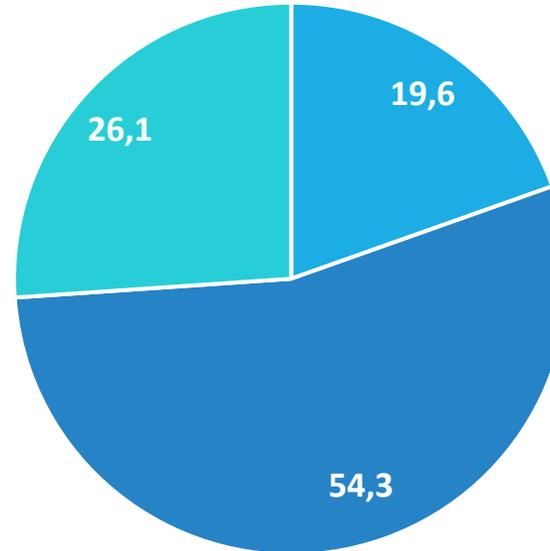
I. Institucionalidad de Libre Competencia

Evaluación del desempeño de entidades públicas durante los últimos cinco años

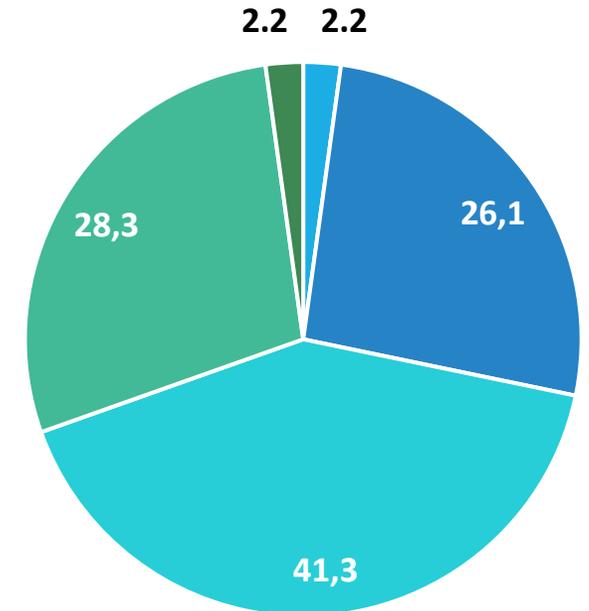
(1) Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi (CLC)



(2) Sala Especializada en Defensa de la Libre Competencia del Indecopi (SLC)



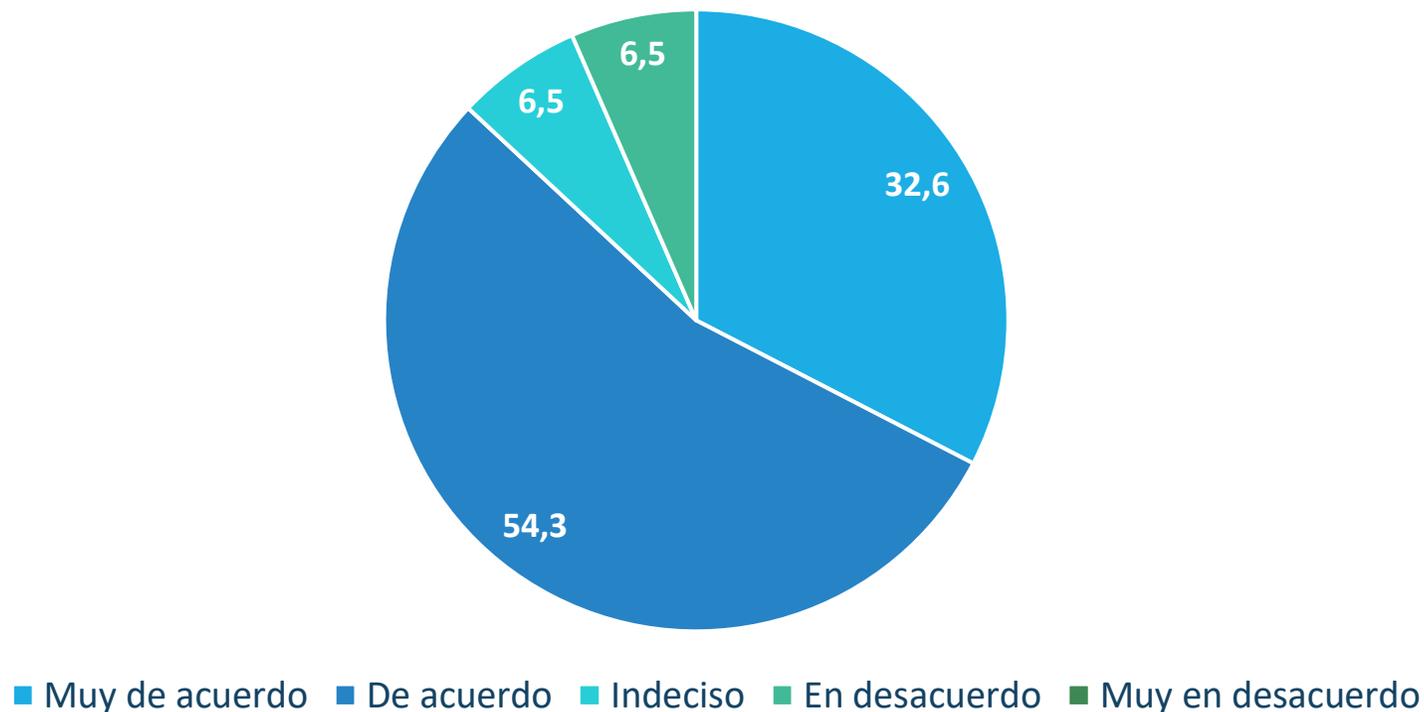
(3) Poder Judicial (PJ)



■ Muy bueno ■ Bueno ■ Regular ■ Deficiente ■ Muy deficiente

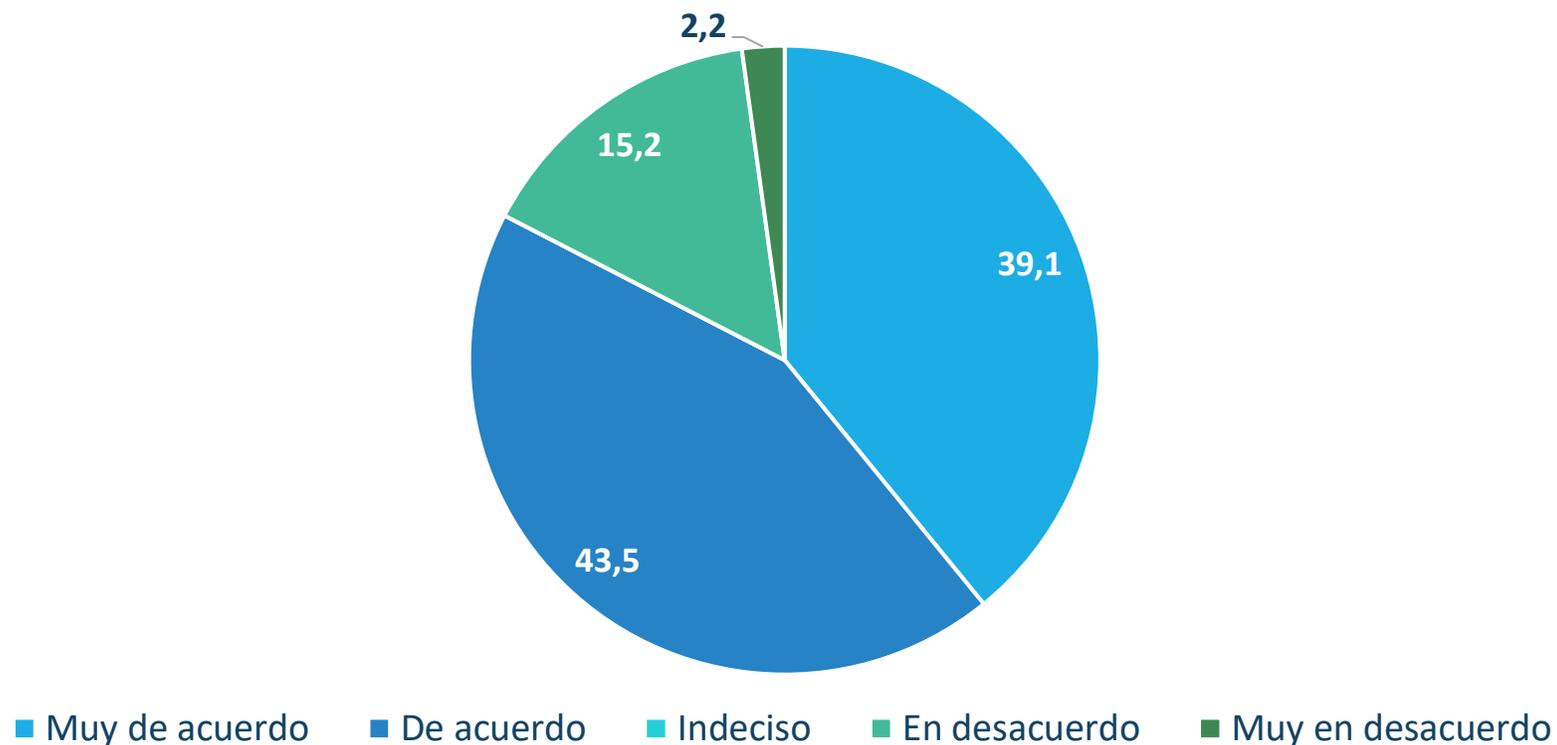
El **80.4%** de los encuestados calificaron como “Muy bueno” o “Bueno” el desempeño de la CLC; mientras el **73.9%** calificó con un nivel de desempeño semejante a la SLC. Por su parte, un **28.3%** de los encuestados evidencia una calificación positiva hacia el Poder Judicial, mientras que el **30.5%** estima que la performance de esta entidad ha sido “Deficiente” o “Muy deficiente”.

(4) Las herramientas y facultades intrusivas con que cuenta actualmente el Indecopi son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú.



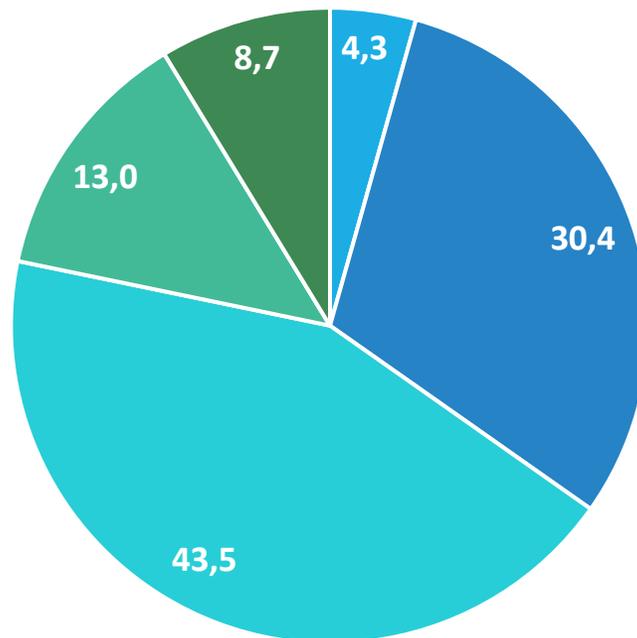
El **86.9%** de los encuestados se encuentra conforme con las facultades intrusivas con las que cuenta actualmente el Indecopi, para fines de los objetivos de libre competencia en el Perú.

(5) Las sanciones contempladas en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas (LRCA) vigente permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú.



El **82.6%** de los encuestados se encuentra conforme con las sanciones contempladas en la LRCA vigente, para fines de los objetivos de libre competencia en el Perú.

(6) El futuro de la libre competencia en Perú es auspicioso.



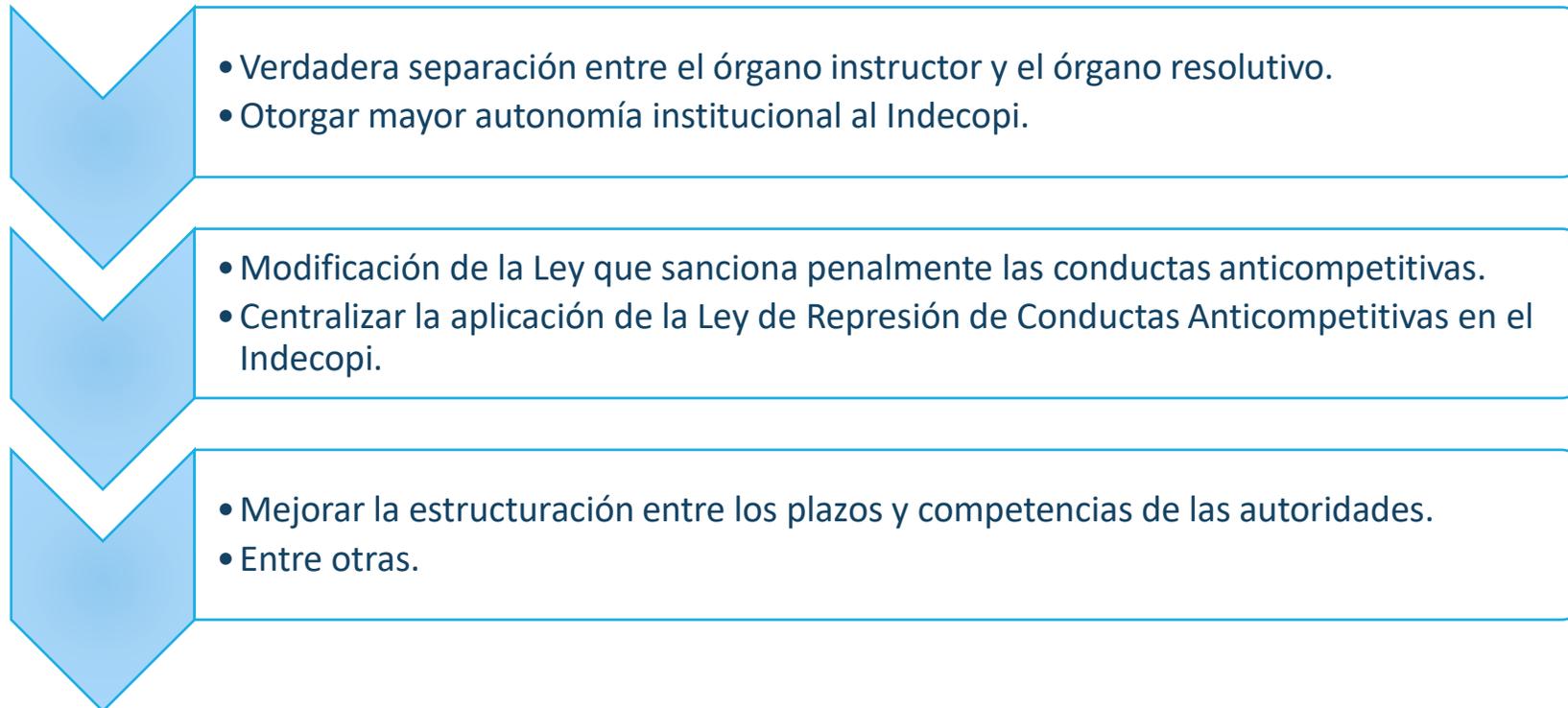
■ Muy de acuerdo ■ De acuerdo ■ Indeciso ■ En desacuerdo ■ Muy en desacuerdo

El **34.7%** de los encuestados augura un futuro auspicioso a la libre competencia en el Perú; mientras que un **43.5%** se muestra indeciso frente al futuro de la materia.

Pregunta abierta:

¿Qué modificaciones se deben realizar a la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)



Sección I: Resultados según la edad de los encuestados

Preguntas Sección 1	Pregunta 1			Pregunta 2			Pregunta 3		
Categorías/Rangos de edades	> 35	< 35	Dif.	> 35	< 35	Dif.	> 35	< 35	Dif.
Bueno o De acuerdo	92.9	75.0	17.9	85.7	68.8	17.0	35.7	25.0	10.7
Regular o Indeciso	7.1	25.0	-17.9	14.3	31.3	-17.0	42.9	40.6	2.2
Deficiente o En desacuerdo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.1	-3.1

Los resultados evidencian diferencias de acuerdo a la edad de los encuestados. **Aquellos menores a los 35 años realizaron una calificación más optimista** respecto al desempeño de las tres autoridades en materia de libre competencia del Perú (CLC, SLC y PJ). Por su parte, **los encuestados mayores a los 35 años mostraron una valoración más pesimista** respecto al desempeño de dichas entidades públicas.

Sección I: Resultados según la edad de los encuestados

Preguntas Sección 1	Pregunta 5			Pregunta 6		
Categorías/Rangos de edades	> 35	< 35	Dif.	> 35	< 35	Dif.
Bueno o De acuerdo	92.9	78.1	14.7	42.9	31.3	11.6
Regular o Indeciso	7.1	21.9	-14.7	50.0	40.6	9.4
Deficiente o En desacuerdo	0.0	0.0	0.0	7.1	28.1	-21.0

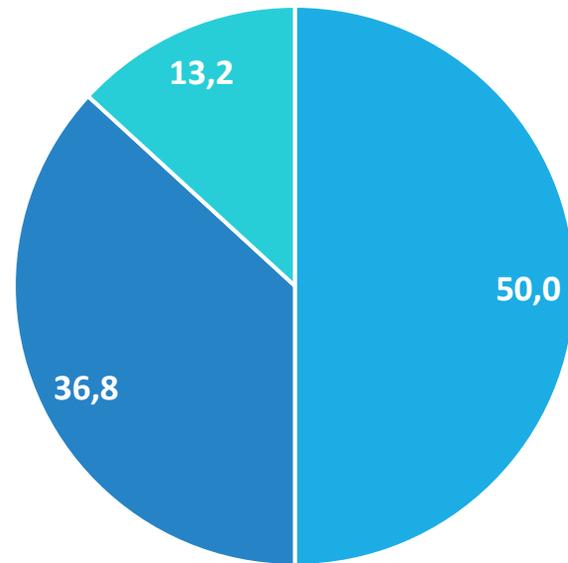
Las diferencias según rango de edad se mantienen cuando se consulta sobre las sanciones para las conductas anticompetitivas y el futuro de la libre competencia en el Perú. Así, **los encuestados más jóvenes presentan una valoración más optimista** respecto a los rubros mencionados, mientras que **los encuestados de mayor edad mostraron una valoración más pesimista** al respecto.



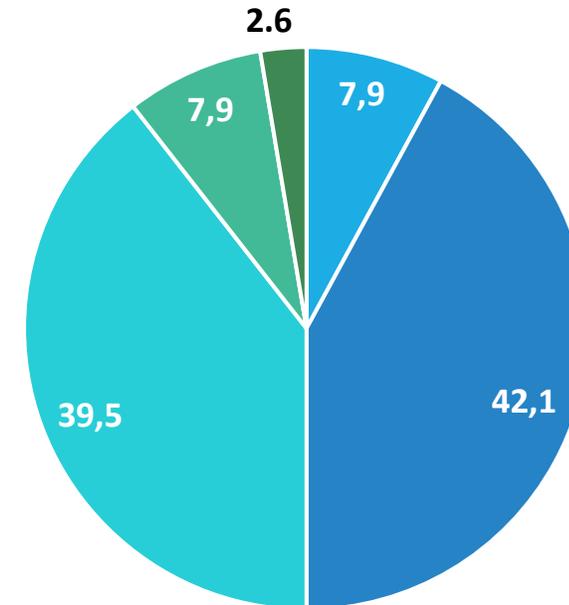
II. Institucionalidad de Libre Competencia en el Sector Telecomunicaciones

Evaluación del desempeño de entidades públicas durante los últimos cinco años

(1) Cuerpos Colegiados del OSIPTEL



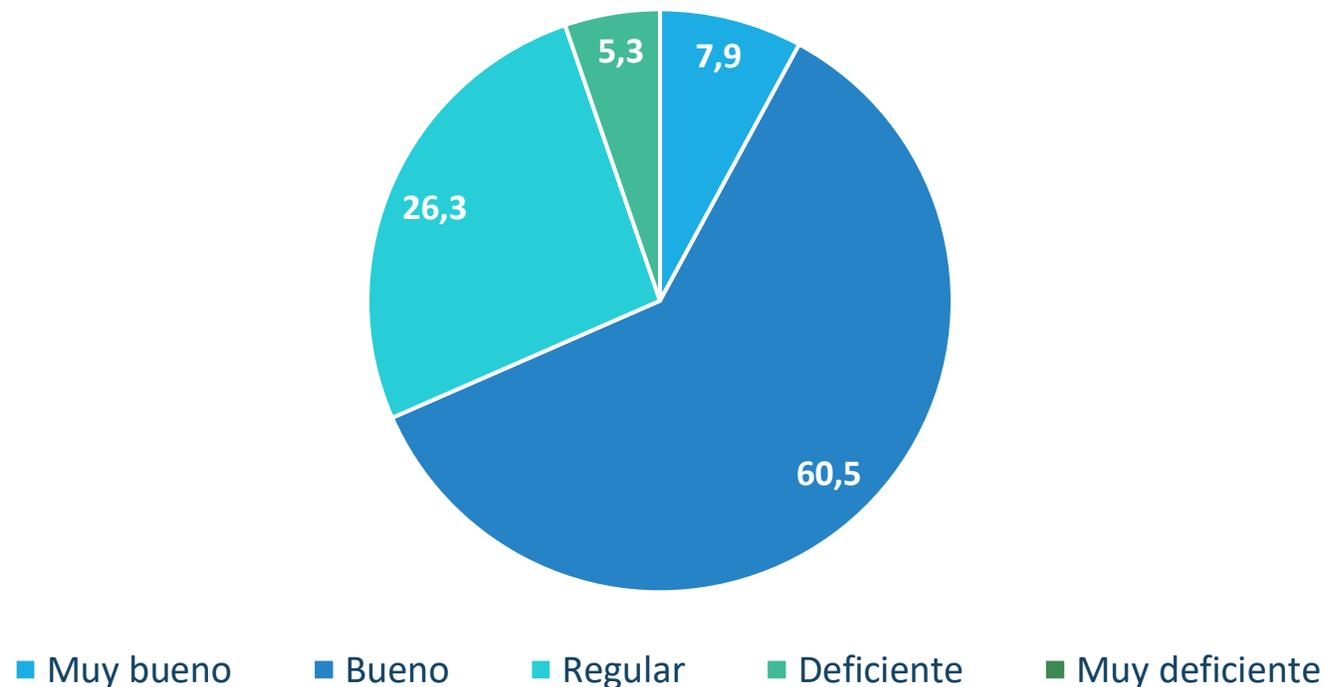
(2) Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL



■ Muy bueno ■ Bueno ■ Regular ■ Deficiente ■ Muy deficiente

El **86.8%** de los encuestados calificaron como “Muy bueno” o “Bueno” el desempeño de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL; mientras que el **50%** calificó con un nivel de desempeño semejante al Tribunal de Solución de Controversias de la misma entidad

(3) Las herramientas y facultades intrusivas con que cuenta actualmente el OSIPTEL en materia de libre competencia son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú.

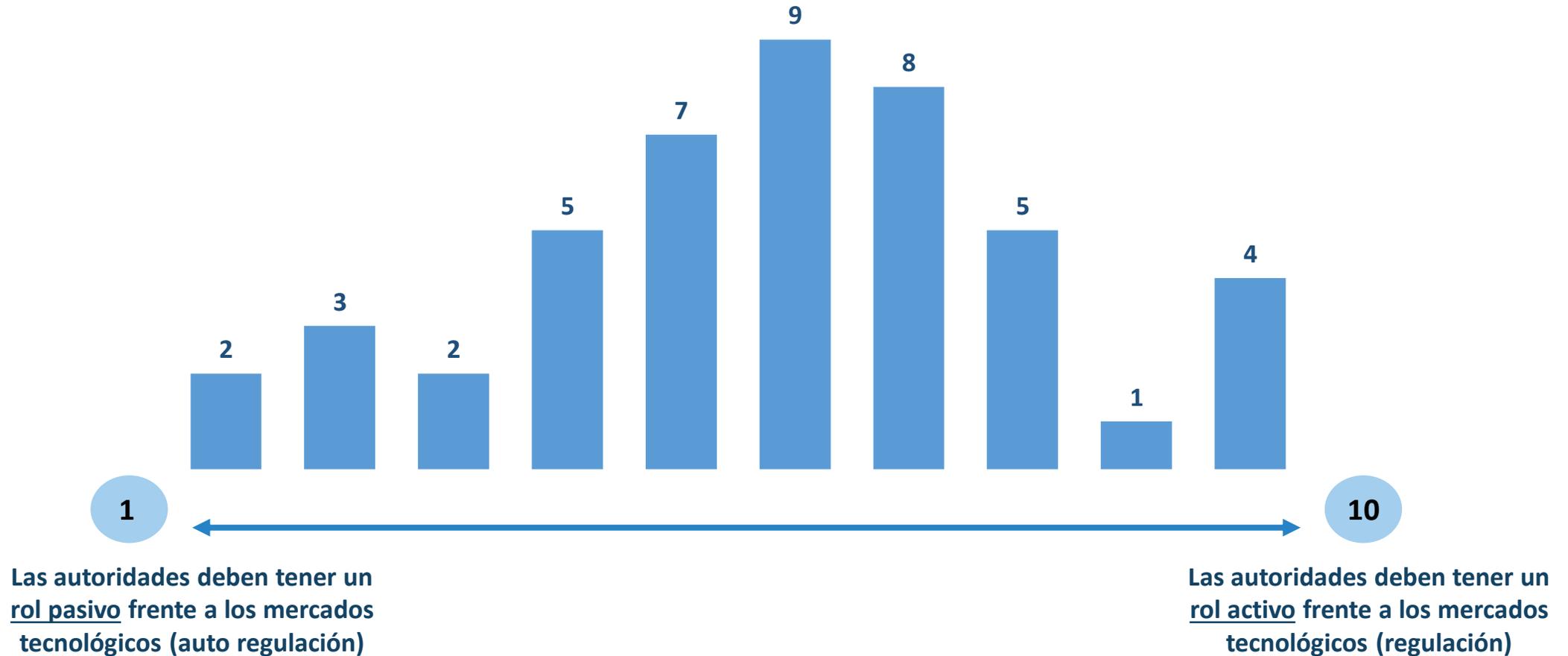


El **68.4%** de los encuestados se encuentra conforme con las facultades intrusivas con las que cuenta actualmente el OSIPTEL, para fines de los objetivos de libre competencia en el Perú.



III. Nuevas tendencias: Mercados digitales

¿Cómo colocaría su punto de vista en esta escala?

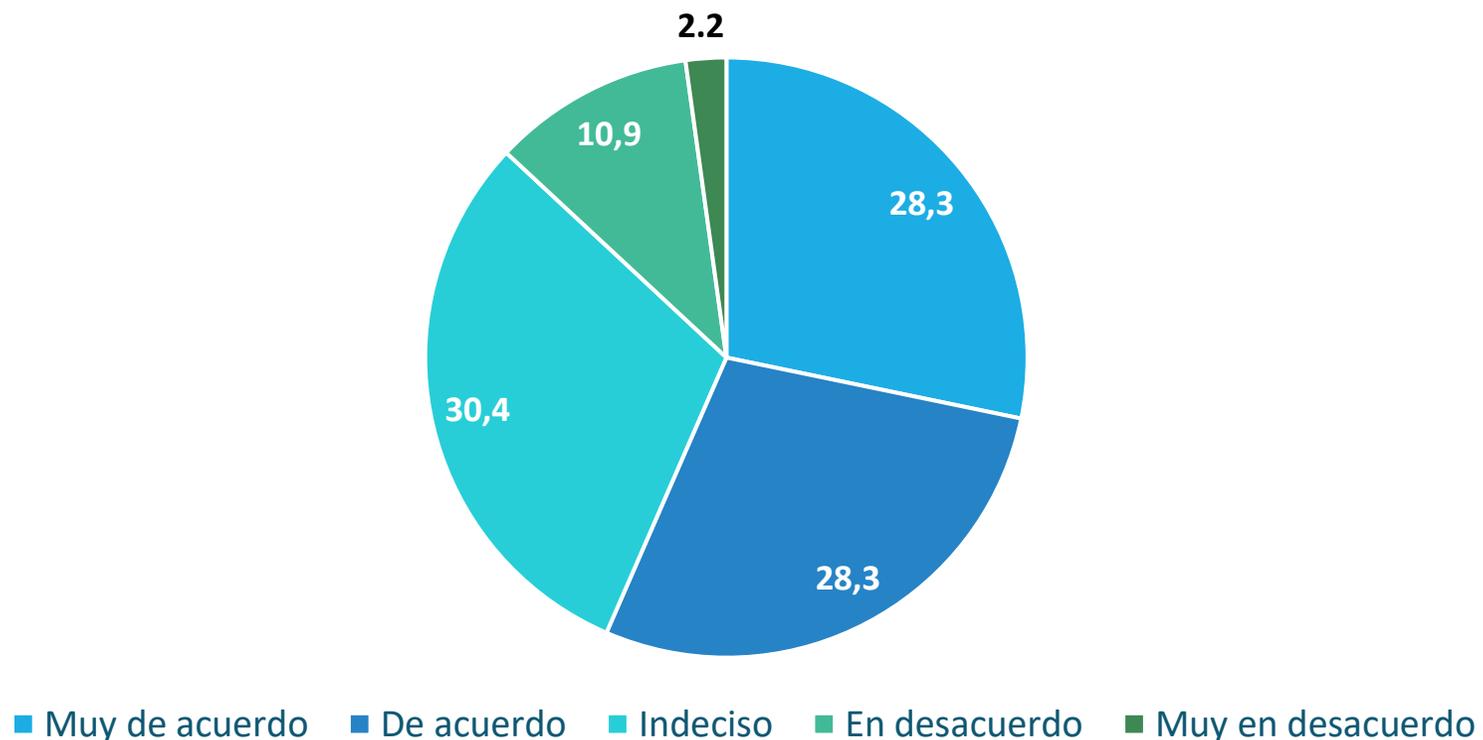


El **58.7%** de los encuestados considera que el rol que las autoridades frente a los mercados tecnológicos debe ser intervencionista. Por su parte, el **41.3%** considera que las autoridades deben tener un rol pasivo frente a dichos mercados.



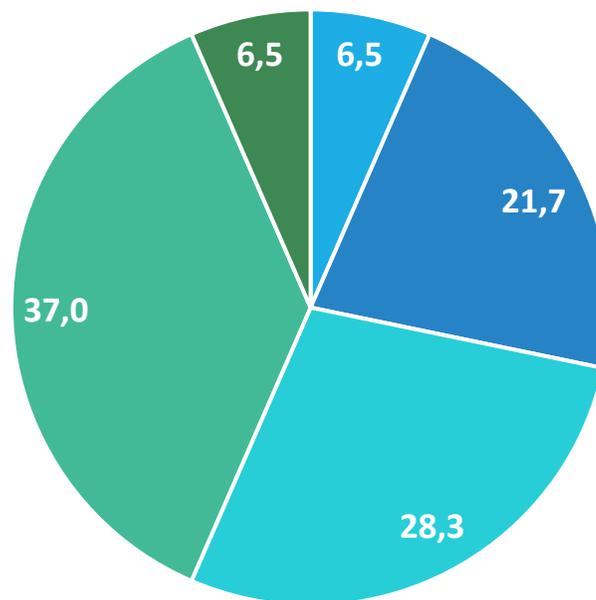
IV. Control de operaciones de concentración

(1) El inicio de la aplicación del control de operaciones de concentración será beneficioso para el desarrollo de la libre competencia en el Perú.



El **56.6%** de los encuestados considera que el control de operaciones de concentración empresarial será beneficioso para el Perú. Por su parte, el **30.4%** se muestra indeciso respecto a los posibles beneficios de, inicio de la aplicación del control.

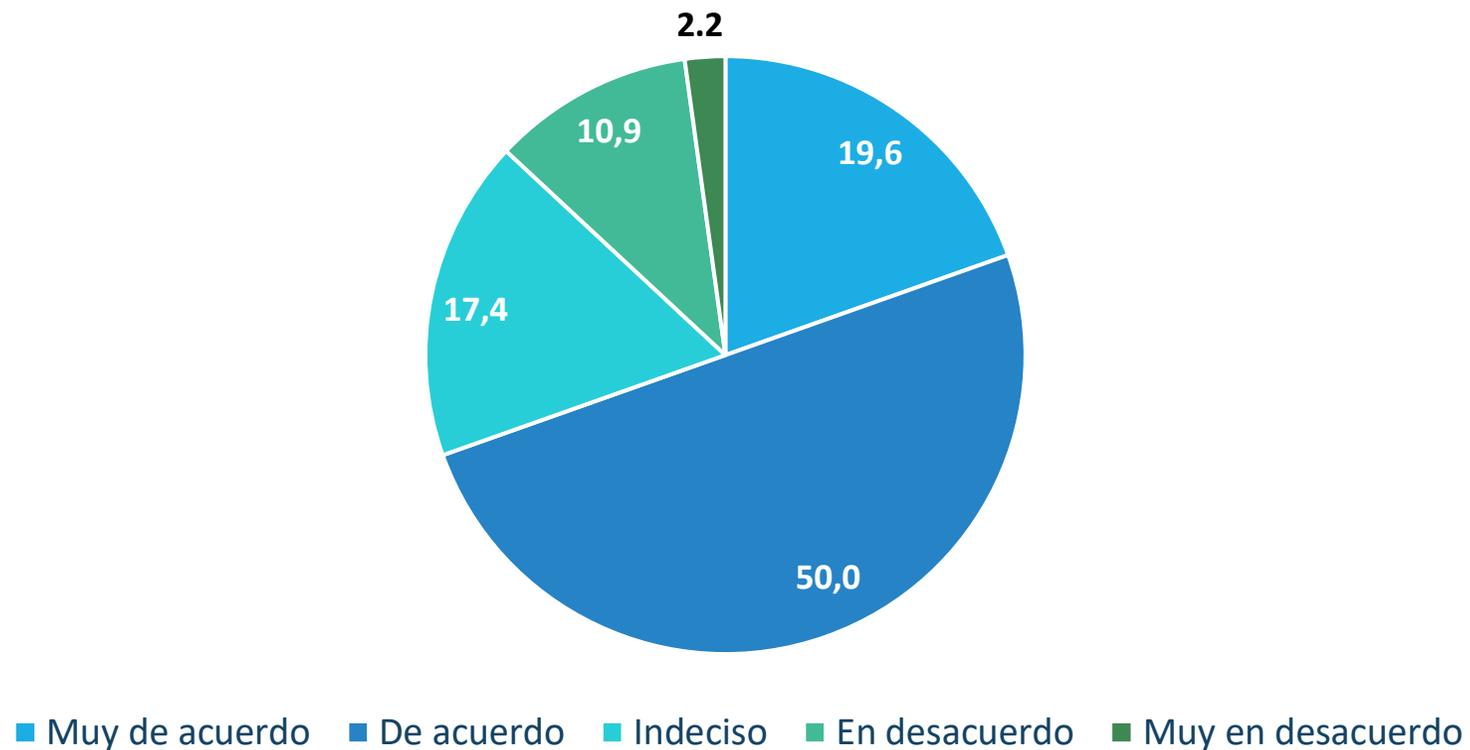
(2) La autonomía institucional del Indecopi asegura un adecuado control de las operaciones de concentración empresarial.



■ Muy de acuerdo ■ De acuerdo ■ Indeciso ■ En desacuerdo ■ Muy en desacuerdo

El **28.2%** de los encuestados considera que el Indecopi cuenta con la autonomía institucional para realizar un adecuado control de operaciones de concentración. Por su parte, un **43.5%** considera que la entidad carece de autonomía institucional.

(3) Las facultades y herramientas otorgadas al Indecopi, a través de la ley y el reglamento del control de operaciones de concentración empresarial, son adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos.



El **69.6%** de los encuestados considera que las facultades y herramientas otorgadas al Indecopi son adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos. Por su parte, el **13.1%** sostiene que dichas facultades y herramientas son inadecuadas para sus objetivos.

Pregunta abierta:

¿Qué modificaciones se debería realizar a la Ley N° 31.112 y/o su reglamento?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)

- 
- Eliminar la facultad de la autoridad para evaluar operaciones de concentración que no superen los umbrales dispuestos en la norma.
 - Fortalecimiento institucional del Indecopi, con el objeto de asegurar su autonomía.
 - Permitir que la operaciones en Fase I sean aprobadas directamente por la actual Secretaría Técnica.
 - Entre otras.

Sección IV: Resultados según el sexo de los encuestados

Preguntas Sección 4	Pregunta 1			Pregunta 2			Pregunta 3		
Categorías/Sexo	Mujer	Hombre	Dif.	Mujer	Hombre	Dif.	Mujer	Hombre	Dif.
Bueno o De acuerdo	63.6	54.3	9.4	45.5	22.9	22.6	72.7	68.6	4.2
Regular o Indeciso	36.4	28.6	7.8	27.3	28.6	-1.3	18.2	17.1	1.0
Deficiente o En desacuerdo	0.0	17.1	-17.1	27.3	48.6	-21.3	9.1	14.3	-5.2

Los resultados evidencian diferencias de acuerdo al sexo de los encuestados. **Las mujeres realizaron una calificación más optimista** respecto al control de las operaciones de concentración empresarial. Por su parte, **los hombres mostraron una valoración más pesimista** respecto a dicho control.

Sección IV: Resultados según la edad de los encuestados

Preguntas Sección 4	Pregunta 1			Pregunta 2			Pregunta 3		
Categorías/Rangos de edades	> 35	< 35	Dif.	> 35	< 35	Dif.	> 35	< 35	Dif.
Bueno o De acuerdo	57.1	56.3	0.9	42.9	21.9	21.0	85.7	62.5	23.2
Regular o Indeciso	35.7	28.1	7.6	21.4	31.3	-9.8	0.0	25.0	-25.0
Deficiente o En desacuerdo	7.1	15.6	-8.5	35.7	46.9	-11.2	14.3	12.5	1.8

Asimismo, los resultados evidencian diferencias de acuerdo a la edad de los encuestados. **Aquellos menores a los 35 años realizaron una calificación más optimista** al control de las operaciones de concentración empresarial. Por su parte, **los encuestados mayores a los 35 años mostraron una valoración más pesimista** respecto a dicho control.



V. Conclusiones

Institucionalidad de Libre Competencia



*La CLC es la instancia
decisoria en materia de
Libre Competencia
mejor evaluada*



- El **80.4%** de los encuestados calificó positivamente el desempeño de la CLC, primera instancia de decisión en materia de Libre Competencia del Indecopi.
- El **73.9%** de los encuestados calificó positivamente el desempeño de la SLC, segunda instancia de decisión en materia de Libre Competencia del Indecopi.
- En contraste, el **28.3%** de los encuestados mostró aprobación respecto al desempeño del Poder Judicial.

Institucionalidad de Libre Competencia



- El **86.9%** de los encuestados considera de las **facultades intrusivas y las sanciones** contempladas en la LRCA contribuyen con el cumplimiento de los objetivos de la política de libre competencia en Perú.
- A pesar de la buena calificación del desempeño institucional de las autoridades de libre competencia, el **43.5%** de los encuestados se muestra indeciso frente al futuro de la materia en el Perú.
- Existen propuestas de los consultados consistentes en modificaciones legales en diferentes materias, que podrían ser consideradas en la tramitación de actuales o futuras iniciativas legislativas.

Institucionalidad de Libre Competencia en el Sector de Telecomunicaciones

- El **86.8%** de los encuestados calificó positivamente el desempeño de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL, mientras que el **50%** calificó positivamente el desempeño del Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL.

Nuevas tendencias: Mercados Digitales

- Se percibe una tendencia a considerar que las autoridades deben regular y/o intervenir el funcionamiento de los mercados digitales.



Control obligatorio de operaciones de concentración

- El **56.6%** de los encuestados considera que el control de operaciones de concentración empresarial será beneficioso para el Perú, mientras que un **30.4%** se encuentra indeciso al respecto.
- Un **43.5%** de los encuestados considera que la autoridad de libre competencia **carece de autonomía institucional** para ejercer un adecuado control de las operaciones de concentración empresarial.





RESULTADOS PRIMERA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA EN PERÚ

2021

Institucionalidad, mercados digitales y control de operaciones de
concentración empresarial

Ricardo Jungmann
Richard Peña
John Henríquez
Claudia Choqueneira

Enero de 2022

TENDENCIA SEGUIRÁ EN EL AÑO, INCLUYENDO A LAS CAJAS Y FINANCIERAS

Bancos ahora pagan doble de interés por depósitos en soles

Alza de tasa referencial y el encaje en soles por parte del BCR, y reducción de CTS obligan a la banca a buscar más fondos. Por ejemplo, la tasa de interés promedio a un plazo de entre 181 y 360 días pasó de 1.35% en agosto a 2.87% este mes. Ahorristas tienen perfiles conservadores.

Página 18

ANTES PROYECTABA 4.8% PARA PBI

MEF estima que economía crecerá 3.5% e inversión privada alcanzará entre 0% y 2%

- Francke indicó que la ley para devolver el Fonavi afecta las finanzas públicas. Buscará otra salida con el Congreso.
- Añadió que la falla de Repsol es inexcusable y debe hacerse responsable de reparaciones e indemnizaciones.

El MEF moderó sus proyecciones para el 2022, sobre todo en la inversión privada, donde hasta fines del año pasado estimaba un crecimiento de 5.5%. **P. 9**

ESTUDIO DE LA U. CATÓLICA DE CHILE

El 43.5% de expertos duda sobre futuro de la libre competencia en el Perú **P. 2, 3**

SEGÚN TRANSPARENCIA INTERNACIONAL



Perú cae al puesto 105 de corrupción en el mundo, su peor nivel desde el 2018

Informe pone la mira en las designaciones de Castillo y falta de transparencia en sus reuniones. **P. 21**

ADEMÁS

Importación de pruebas antigénicas ahora demora un mes y ya no 15 días

Demanda se elevó 350% este mes. Laboratorios grandes tienen stock de test moleculares. **P. 6**



Gobierno evalúa suspender licencia a Repsol tras derrame

Premier afirma que analizan efectos legales. Acciones de la compañía en España caen 8.4% tras desastre. **P. 7, 13**

Fiscalía investiga contrataciones de personal de Pedro Castillo

Ministerio Público sospecha de que equipo del mandatario no cuenta con requisitos para los puestos. **P. 22**



Crédito, fondo colectivo, leasing: ¿cuál conviene más para financiar un vehículo?
gestion.pe

LOS DATOS

Turismo: ¿la crisis interminable?

Número de llegadas de turistas internacionales en el mundo desde 1990



FUENTE: Organización Mundial del Turismo (OMT), Statista

HERNANDO CEVALLOS

“Hay que ponerles tope a los precios de medicamentos que se usan para tratar el covid-19”

Resolución incluirá también pruebas y camas UCI de clínicas, revela ministro de Salud. Se incrementarán aforos en los estadios para personas con tres dosis.

P. 20



INFORME DE IPSOS

EJECUTIVOS TIENEN HASTA SEIS REDES SOCIALES **P. 4**



G DESTAQUE

PRIMERA CONSULTA TÉCNICA SOBRE ESTA MATERIA PARA PERÚ

Un 43.5% de expertos está indeciso frente a futuro de la libre competencia

Un 43% de encuestados (abogados y exautoridades en la materia) consideró que Indecopi carece de autonomía institucional que asegure un adecuado control de las operaciones de concentración empresarial.

WHITNEY MIÑÁN CABEZA
whitney.minan@diariogestion.com.pe

Con el inicio del 2022, ¿qué piensan diferentes expertos (abogados rankeados, exautoridades en la materia y abogados destacados) sobre la libre competencia en el país? En la Primera Consulta Técnica de Libre Competencia sobre Perú, elaborada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se reveló que un 43.5% de expertos se mostró indeciso frente al futuro de esta materia.

“La indecisión en ese aspecto proviene de los riesgos sobre la institucionalidad en la defensa de la competencia. Esta requiere que la autoridad transmita solidez técnica y alejamiento del poder político o del interés mediático. Lo técnico aún existe en el Indecopi y hay que conservarlo. En lo segundo debemos estar vigilantes y no confiarnos. Para cubrir ambas necesidades la autonomía constitucional es clave”, refirió Pierino Stucchi, socio principal del Estudio Muñiz.

Entidades públicas

Con una mirada hacia atrás, tras evaluación del desempeño de entidades públicas -en los últimos cinco años- vinculadas a la materia, el 80.4% de los encuestados calificó positivamente el desempeño de la Comisión de Defensa de

OTROSÍ DIGO

Metodología. Muestra compuesta por abogados reconocidos por principales rankings de libre competencia (rankings Chambers & Partners, The Legal 500 y Who's Who Legal); exautoridades de libre competencia y abogados destacados (sub-35). Se realizó entre noviembre y diciembre del 2021, por Ricardo Jungmann, Richard Peña, John Henríquez y Claudia Choqueneira.

la Libre Competencia del Indecopi, primera instancia de decisión en esta materia. “La CLC es la instancia decisoria en materia de libre competencia mejor evaluada”, dice el reporte.

Además, un 73.9% de en-

cuestados calificó positivamente el desempeño de la Sala Especializada en Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, segunda instancia de decisión.

En contraste, tan solo un 28.3% de los encuestados mostró aprobación respecto al desempeño del Poder Judicial.

Conductas anticompetitivas

Un 82.6% de los encuestados se encuentra conforme con las sanciones contempladas en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, para fines de los objetivos de libre competencia en el Perú.

Al consultar sobre qué cambios se harían a dicha ley, destaca: verdadera separación entre el órgano instructor y el órgano resolutorio, y más autonomía institucional para Indecopi.



Indecopi. Mayoría calificó positivamente a Comisión de Defensa de la Libre Competencia por su desempeño en estos últimos años.

Control de concertación

Un 56.6% de los encuestados considera que el control de operaciones de concentración empresarial será beneficioso para el Perú; aunque el 30.4% se muestra indeciso respecto a los posibles beneficios del inicio de la aplicación del control.

Hay que recordar que hace un año se publicó la ley (N° 31112) que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial. En esta línea, a pesar de reconocer a las instancias de Indecopi en el tema de la libre competencia, un 43.5% considera que la entidad carece de autonomía institucional

que asegure un adecuado control de las operaciones de concentración empresarial.

Es más, en una de las preguntas abiertas sobre qué se cambiaría de la Ley N° 31112, uno de los puntos que se plantea es el “fortalecimiento institucional del Indecopi, con el objeto de asegurar su autonomía”.

Telecomunicaciones

El 86.8% calificó como “muy bueno” o “bueno” el desempeño de los cuerpos colegiados del Osiptel; mientras que el 50% calificó con un nivel de desempeño semejante al Tribunal de Solución de Controversias de la misma entidad.

ENTREVISTA EN CORTO

David Tuesta, exministro de Economía y Finanzas, y presidente del CPC



“Decisiones de Indecopi deben ser con independencia”

En entrevista con *Gestión*, Tuesta dio a conocer su visión sobre la competencia en el país.

Una de las críticas que se hace a la política económica que se siguió en los últimos 30 años está vinculada a los monopolios y oligopolios. Si bien existe legislación que combate el abuso de posición de dominio, ¿qué se requiere para

reforzar la competencia?

Existe diferente casuística en el mundo respecto a la forma como se aproxima al término de competencia. No hay una receta clara respecto a que esto tiene que estar establecido por ley o con una cifra mágica (de participación empresarial, o de ventas o de ingresos). En cada país difiere y no por que se ponga o no, hace que un

“Lo que al final define el marco de buena competencia en un país se basa en su institución y en las personas que lo conforman”.

país sea más competitivo que otro.

Lo que al final define el marco de buena competencia en un país se basa en su institución y en las personas que las conforman.

Tenemos que asegurar el contar con una institución, en este caso el Indecopi, que se encargue de hacer el monitoreo adecuado, más allá de las normativas específicas.

¿Recomendaría cambios en la ley?

Más allá de plantear leyes específicas con números y ratios, me preocuparía de contar con una institución (Indecopi) en la cual los miembros que forman parte de ella, desde la presidencia hasta sus diferentes tribunales, sean escogidos con transparencia y tengamos la certeza de que sus decisiones son tomadas con

total independencia. Eso es clave porque, de lo contrario, de nada sirve ninguna norma.

¿Hoy tenemos esa institución?

Yo creo que este año no, basta ver el legado de experiencia que ha tenido la persona nombrada recientemente. Quizás este sea otro caso que requiera que, al igual que el de los ministros y viceministros, los requisitos para la designación del presidente del Indecopi deban trabajarse mejor en el Congreso.

OPINIÓN



PIERINO STUCCHI
Socio principal de Estudio Muñiz

Institucionalidad de Indecopi debe defenderse

Esta consulta (encuesta) demuestra confianza relativa en la institucionalidad del Indecopi, la cual debe ser defendida y asegurada otorgándole autonomía constitucional. Ello

contribuiría a disipar las dudas sobre el futuro de la defensa de la libre competencia en el Perú. Con este grado de autonomía, el Indecopi debiera recibir las funciones en materia de competencia que hoy posee

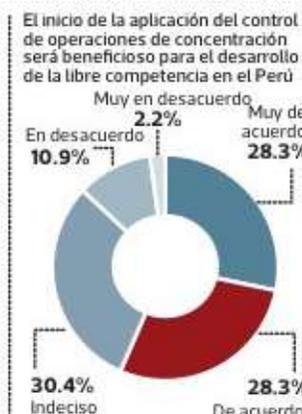
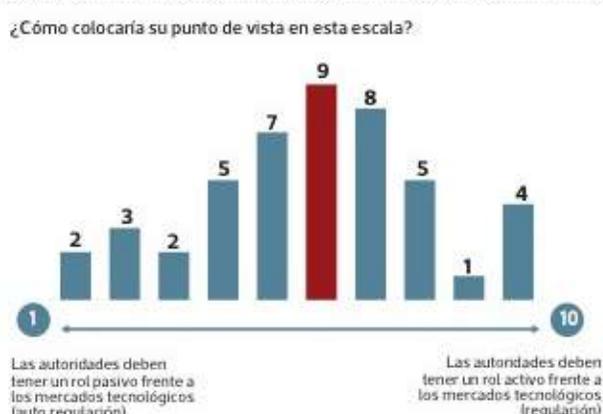
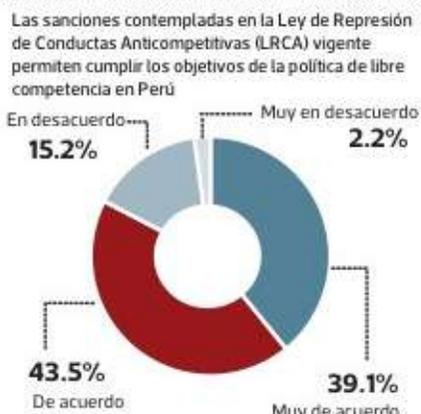
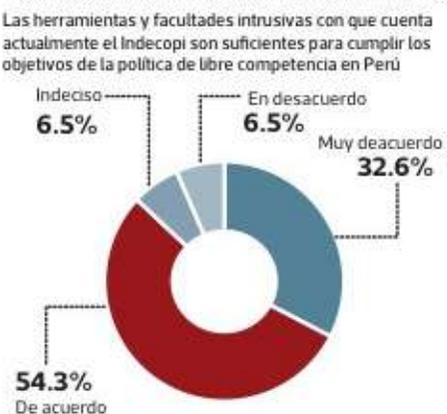
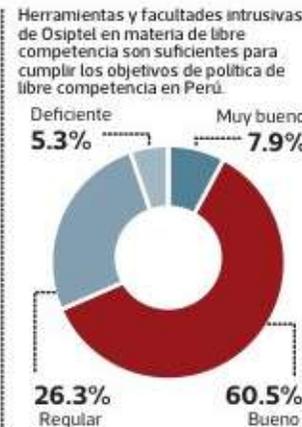
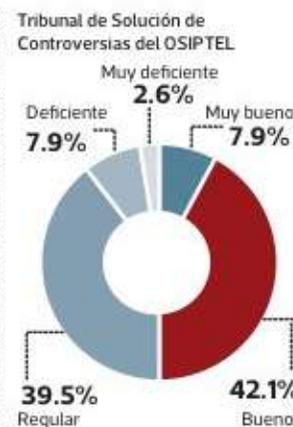
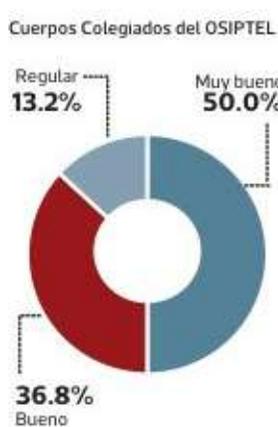
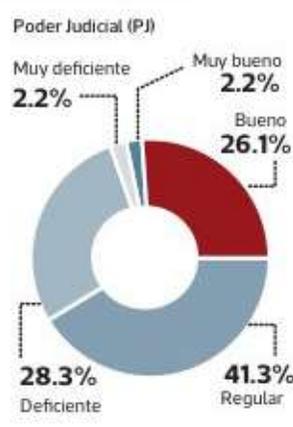
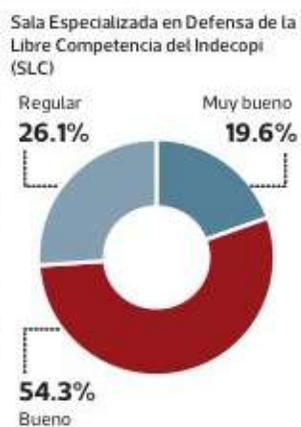
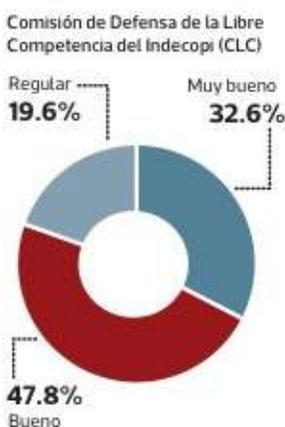
Osiptel y, además, estará en posición independiente para controlar fusiones, adquisiciones y otras concentraciones empresariales. Urge eliminar la reglamentación contraria a la ley que permite controlar

y, eventualmente, deshacer operaciones hasta un año después de su cierre. La mayoría de los expertos consultados afirma estar de acuerdo en que las sanciones previstas son suficientes para disuadir y castigar conductas anti-competitivas. Pero el Indecopi requiere asegurar

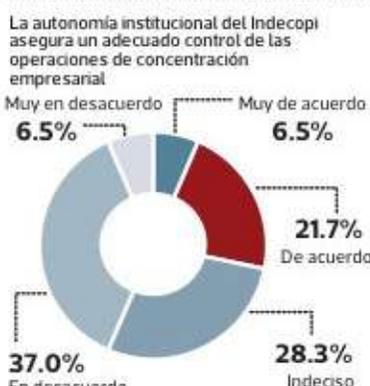
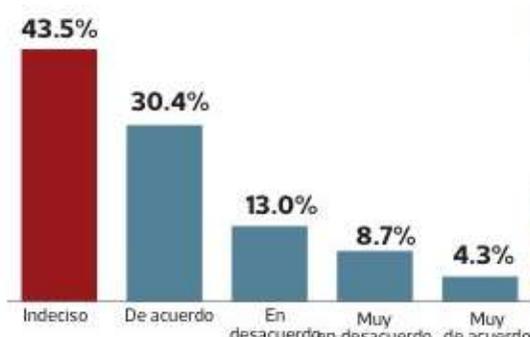
en cada caso una absoluta imparcialidad corrigiendo la falta de separación de funciones entre el órgano que acusa posibles infracciones (Dirección) y el órgano que decide si existe una infracción o no (Comisión). Así lo afirman también expertos consultados.

Resultado de primera consulta técnica de libre competencia en Perú

Evaluación del desempeño de entidades públicas durante los últimos cinco años



El futuro de la libre competencia en Perú es auspicioso



FUENTE: Resultado de primera consulta técnica de libre competencia en Perú, elaborada por Pontificia Universidad Católica de Chile